SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA Nº 3000

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 7 de noviembre de 2003

Término del artículo 113: 18 de noviembre de 2003

SUMARIO: **Respuesta** enviada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (resolución 135-S.-97) sobre adecuar lo pactado por Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado (en liquidación) a lo previsto por la normativa legal, técnico-contable y de gestión. Secretaría de Relación Parlamentaria de la Jefatura de Gabinete remite copia de la misma y cuestiones conexas. (178-S.-2003.)

Buenos Aires, 15 de octubre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Remitir copia de las actuaciones O.V.D.-1.340/98 - Secretaría de Relación Parlamentaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (resolución 135-S.-97), sobre adecuar lo actuado por Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado (en liquidación) a lo previsto por la normativa legal, técnico-contable y de gestión, asegurándose la adecuada prestación de los servicios a que se halla destinada, P.E.S.-580/99 - Secretaría de Relaciones Parlamentarias e Institucionales (JGM) remite copia de la respuesta relacionada con Aerolíneas Argentinas S.E. (resolución 135-S.-97) y O.V.-164/03 - AGN remite respuesta a un requerimiento de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración acerca de la empresa Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado (135-S.-97), a la Procuración General de la Nación a los fines del ejercicio de las competencias que le corresponden sobre los hechos de las mismas.

2. Comuníquese a la Procuración General de la Nación, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a respuestas del Poder Ejecutivo nacional sobre lo requerido con relación a la necesidad de adecuar la actuación de Aerolíneas Argentinas S.E. a lo previsto por la normativa legal, técnico-contable y de gestión.

El Congreso de la Nación dicta la resolución 135-S.-97 de conformidad a un proyecto elaborado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración. En ella se formuló un requerimiento al Poder Ejecutivo nacional, manifestando la urgente necesidad de adecuar lo actuado por Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado (en liquidación) a lo previsto por la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión.

Asimismo se disponga lo conducente a la determinación y efectivización de las responsabilidades que puedan resultar de los aspectos auditados por la Auditoría General de la Nación en la referida empresa.

El Poder Ejecutivo nacional contesta a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros (expediente JGM 172/98), indicando que remite un informe producido por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Como el informe del Poder Ejecutivo nacional solo da respuesta parcial al requerimiento, mediante nota 62/99 de fecha 20 de septiembre de 1999, se solicita adoptar las medidas conducentes a que dicha respuesta sea completada respecto al pedido concerniente a la determinación y efectivización de responsabilidades que puedan resultar de los aspectos auditados por la Auditoría General de la Nación.

El pedido se reitera por nota 348/01 de fecha 11 de mayo de 2001, no habiendo respuesta hasta el presente.

Asimismo la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, mediante nota 122/00 de fecha 10 de julio de 2000, se solicitó a la Auditoría General de la Nación que emita opinión sobre la respuesta proporcionada por el Poder Ejecutivo nacional a la resolución 135-S.-97 del Congreso de la Nación.

El pedido a la AGN fue reiterado por nota 347/01 de fecha 11 de mayo de 2001 y nota 545/02 del 25 de octubre de 2002.

La Auditoría General de la Nación dio respuesta a lo requerido por esta Comisión, mediante nota 384/03-P. de fecha 12 de mayo de 2003.

Según surge del informe de la AGN, del cotejo de la documentación adjunta a la respuesta del Poder Ejecutivo nacional y las observaciones contenidas en la resolución 135-S.-97, no se ha dilucidado si se han llevado a cabo las acciones conducentes a la determinación y efectivización de las responsabilidades que puedan resultar de los aspectos auditados por la AGN, referentes al cumplimiento de los pagos del precio; a la gestión de liquidación y al cumplimiento de las obligaciones patrimoniales de ARSE-ARSA.

En lo que concierne al cumplimiento de los pagos del precio en función a lo previsto, de la documentación analizada surge que la deudora concretó el pago el día 15 de abril de 1991, en la cuenta 000700104000 del BCRA-Privatización Aerolíneas Argentinas, habilitada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Nueva York, por la suma de u$s 91.860.121. La SIGEN acompaña un informe en el que aclara que por ser viernes el día en que se celebró el convenio (12-4-91), el pago se pudo efectivizar recién el día lunes y en consecuencia el depósito incluyó el respectivo pago de los intereses devengados entre el 12/4/91 y el 15/4/91.

En el informe elaborado por esta AGN se hace referencia a la nota 324/94 del 9/6/94 remitida a este organismo por el señor liquidador de ARSE de la que se desprende que los u$s 91.860.121, depositados, equivalían a Bonex 89 VN u$s 142.584.589 a la paridad 64,425 fijada por el BCRA para las operaciones del mercado de esa fecha. Del propio informe, sin embargo, surge que la suma u$s 91.860.121, ingresó en la Tesorería General de la Nación el 17/5/91 "…cuando la paridad de los Bonex 89 se ubicaba en los u$s 70,90, y entonces se necesitaban u$s 101.092.473,60 para adquirir aquella misma cantidad de dichos títulos públicos…".

A su vez el convenio suscrito entre el ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y Aerolíneas Argentinas S.A. de fecha 12 de abril de 1991, aprobado por decreto 1.142/91, expone en el punto segundo que se recibieron de ARSA ese mismo día la cantidad de Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989 por un valor facial de u$s 142.584.589.

En lo referente al análisis de los temas relacionados con la gestión de liquidación (punto 5 del informe de auditoría aprobado por resolución 21/95-AGN), cabrían realizarse las siguientes consideraciones:

1. Las observaciones realizadas respecto a la información contable (falta de presentación y aprobación de balances), quedarían superadas con el dictado del decreto 1.836 del mes de octubre de 1994 y la resolución 398/96-MEyOySP, en coincidencia con lo expuesto en memorándum 5.063/98-GAL-SIGEN. En este sentido es menester aclarar que la fecha de corte del informe fue el 28 de junio de 1994, por lo que ambas normas constituyen hechos posteriores.

2. Con relación a las observaciones referidas a la gestión judicial, la documentación anexada como respuesta no incorpora nuevos elementos de juicio que permitan concluir de modo distinto de lo expuesto en el mencionado informe de auditoría. Tampoco surge de ello que se hayan iniciado acciones tendientes a establecer si hubo perjuicio patrimonial, orientadas a determinar el pertinente deslinde de responsabilidades.

En lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones patrimoniales de ARSE-ARSA, si bien estas obligaciones han tenido su correlato en el estado patrimonial de ARSE (decreto 1.836/94), existen salvedades y limitaciones en el informe especial sobre el estado patrimonial realizado por la SIGEN, específicamente en el punto 3.4 respecto de reclamos por créditos recíprocos sobre los que la propia Sindicatura, no obtuvo documentación respaldatoria.

En ese sentido, cabrían realizarse las mismas consideraciones expuestas en el párrafo 2) precedente, en relación al deslinde de responsabilidades.

Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes O.V.D.-1.340/98 - Secretaría de Relación Parlamentaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (resolución 135-S.-97), sobre adecuar lo actuado por Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado (en liquidación) a lo previsto por la normativa legal, técnico-contable y de gestión, asegurándose la adecuada prestación de los servicios a que se halla destinada; P.E.S.-580/99 - Secretaría de Relaciones Parlamentarias e Institucionales (JGM) remite copia de la respuesta relacionada con Aerolíneas Argentinas S.E. (resolución 135-S.-97) y O.V.-164/03 - AGN remite respuesta a un requerimiento de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración acerca de la empresa Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado (135-S.-97) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Remitir copia de las actuaciones O.V.D.-1.340/98 - Secretaría de Relación Parlamentaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (resolución 135-S.-97), sobre adecuar lo actuado por Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado (en liquidación) a lo previsto por la normativa legal, técnico-contable y de gestión, asegurándose la adecuada prestación de los servicios a que se halla destinada; P.E.S.- 580/99 - Secretaría de Relaciones Parlamentarias e Institucionales (JGM) remite copia de la respuesta relacionada con Aerolíneas Argentinas S.E. (resolución 135-S.-97) y O.V.-164/03 - AGN remite respuesta a un requerimiento de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración acerca de la empresa Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado (135-S.-97), a la Procuración General de la Nación a los fines del ejercicio de las competencias que le corresponden sobre los hechos de las mismas.

2. Comuníquese a la Procuración General de la Nación, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2003.

Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 178-S.-2003.

---

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Imprenta del Congreso de la Nación